



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709

Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 272
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS I-19 ANTES, AHORA CALLE LUIS TORRES NADAL 1040 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR ROBERT AVILÉS MARTÍNEZ, A LA SEÑORA BLASINA VEGA MARTÍNEZ Y A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Robert Avilés Martínez, a la señora Blasina Vega Martínez y la señora María de los Ángeles Vázquez, constituyeron el 25 de enero de 1990, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo, mediante la Escritura Núm. 27 otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

Lace
POR CUANTO: El señor Robert Avilés Martínez, a la señora Blasina Vega Martínez y la señora María de los Ángeles Vázquez, hipotecaron su casa, localizada en la Urb. Villas de Río Canas I-19 antes, ahora Calle Luis Torres Nadal 1040 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce, a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES**, provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

[Firma]
POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 27 de 25 de enero de 1990 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: Solar radicado en la Urbanización "VILLAS DE RÍO CANAS", en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE SOLAR: DIECINUEVE DEL BLOQUE "I" ("I-19")

ÁREA DEL SOLAR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVEMETROS (299.00)

EN LINDES: Por el NORTE, con la calle número dieciocho (18), en una distancia de veintitrés (23.00) metros; por el SUR, con el solar número veinte (20), en una distancia de Veintitrés metros (23.00); por el ESTE, con la Calle número diez (10), en una distancia de trece metros; y por el OESTE, con Servidumbre a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico en una distancia de trece (13.00) metros.

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzada.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Robert Avilés Martínez, a la señora Blasina Vega Martínez y la señora María de los Ángeles Vázquez, no han refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;


POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

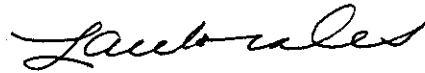
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2001.


GUILLELMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2001, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2001.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

lvj
DCS/lvp

Revisado por: *ASO*
ASO

Res Cancel Hipo RCanas I-19 11may01 lvp

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 272, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS I-19 ANTES, AHORA CALLE LUIS TORRES NADAL 1040 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR ROBERT AVILÉS MARTÍNEZ, A LA SEÑORA BLASINA VEGA MARTÍNEZ Y A LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de mayo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<p>Hon. Carlos Báez Hon. Juan H. Cintrón Hon. Ruth García Hon. René Garrastazú Hon. Nilda González Hon. María C. Martínez</p>	<p>Hon. Luis A. (Wito) Morales Hon. Pedro Pacheco Hon. Elioscar Pérez Hon. Simona Santiago Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli</p>
<p>Hon. Waldemar Vélez</p>	

Ausentes Excusados:

Hon. Freddie Martínez
 Hon. Rafael Rovira
 Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de mayo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de mayo de 2001, y éste la firmó el día viernes, 18 de mayo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 22 de mayo de 2001.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 imvo